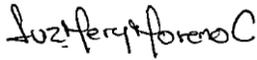


INFORME SECRETARIAL: Cabrera, 12 de marzo de 2024. Al Despacho COMISORIO N.I. 25120408900120230009700, informando que el día 10 de los cursantes mes y año, el apoderado del extremo demandante presento memorial. Sírvese señora juez proveer.



Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), dieciocho (18) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO N° 006 del 12/09/2023

COMITENTE: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA

RADICACIÓN INTERNA: 25 120 40 89 001 2023 00097 00

En memorial que antecede el doctor ANDRES FELIPE AMAYA AMAYA, obrando como apoderado del extremo demandante en la presente Litis, solicita al despacho que por favor se abstenga de fijar nueva fecha para adelantar la diligencia de secuestro.

Razón por la cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

PRIMERO Aceptar la solicitud presentada por el togado ANDRES FELIPE AMAYA AMAYA

SEGUNDO. Devolver el presente despacho comisorio a su lugar de origen.

Por secretaria dejar las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ**

Notificada en Estado No 15 del 19 de abril de 2024
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E